



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0139-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 55-2023-UNAH-VPA/LAB.QUIMICA MRC, de fecha 30 de octubre de 2023; el Informe N° 672-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 6 de noviembre de 2023; el Oficio N° 704-2023-UNAH/DGA, de fecha 7 de noviembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 7 de noviembre de 2023; y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería", aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15; modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución, inciso 40.1), establece que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);"

Que, en el inciso 40.2) de la mencionada norma indica que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; seguido en el inciso 40.3), se estipula que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023 señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0139-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5°, numeral 5.1) inciso a), estipula que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción configura un supuesto excluido del ámbito de su aplicación sujeto a supervisión;

Que, conforme la Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2023-UNAH, de fecha 25 de octubre de 2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo denominado "Compra de reactivos fiscalizados y no fiscalizados";

Que, a través del Informe N° 55-2023-UNAH-VPA/LAB.QUIMICA MRC, de fecha 30 de octubre de 2023, el Responsable del Laboratorio de Química, solicita al Vicepresidente Académico, la habilitación por la modalidad de Encargo Interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Compra de reactivos fiscalizados y no fiscalizados", por el monto de S/16,130.48 (Dieciséis mil ciento treinta con 48/100 soles) a favor del Ing. Manuel Antonio Rodas Cataño, Responsable del Laboratorio de Química de la UNAH, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, mediante el Informe N° 672-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 6 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación del encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina otorga opinión favorable para la habilitación por Encargo Interno a favor del Ing. Manuel Antonio Rodas Cataño, Responsable del Laboratorio de Química de la UNAH, para ejecutar el Plan de Trabajo denominado "Compra de reactivos fiscalizados y no fiscalizados", los gastos que se realizarán se encuentran dentro del servicio de atención inmediata, para cuyo fin emite el informe técnico y sugiere que deberá ser aprobado mediante acto resolutorio por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Mercurio 250g	UNID.	1	405.40	405.40
2	2,4 Dinitrofenil Hidracina Q.P. x 100 g	UNID.	1	500.78	500.78
3	Bromo P.A x 500 ml	UNID.	1	270.00	270.00
4	Polietilenglicol x 250 g	UNID.	1	207.14	207.14
5	Sulfato de Bario P.A x 100 g	UNID.	1	215.10	215.10
6	Benzoato de Sodio USP X 500 g	UNID.	2	269.54	539.08
7	Metabisulfito de Sodio Q.P x 250 g	UNID.	4	109.74	438.96
8	N-Hexano	UNID.	4	354.00	1,416.00
9	Ácido Clorhídrico Fumante 37% Emsure @ ACS, ISO, REAG.	UNID.	4	159.30	637.20
10	Sodio Sulfato Decahidratado	UNID.	1	194.70	194.70
11	Ácido Nítrico	UNID.	3	389.40	1,168.20
12	Acetona	UNID.	4	177.00	708.00
13	Metil Etil Cetona	UNID.	1	531.00	531.00
14	Amoníaco	UNID.	1	424.80	424.80
15	Atilo Acetato	UNID.	2	300.90	601.80
16	Ácido Sulfúrico	UNID.	2	230.10	460.20
17	Amonio Cloruro	UNID.	4	300.90	1,203.60
18	Sodio Carbonato	UNID.	2	300.90	601.80
19	Hidróxido de Sodio	UNID.	2	283.20	566.40
20	Eter Etilico	UNID.	1	247.80	247.80
21	Tolueno	UNID.	4	336.30	1,345.20
22	Ácido Fórmico 98% Q.P x 1lt	UNID.	1	463.80	463.80
23	Óxido de Calcio, Oxido de Calcio en trozos	UNID.	1	796.50	796.50



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0189-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

24	Calcio Hidróxido	UNID.	2	424.80	849.60
25	Benceno Multisolvente para HPLC	UNID.	1	433.35	433.35
26	Hipoclorito de Sodio	UNID.	1	548.63	548.63
27	Potasio Carbonato Anhidro 500g	UNID.	1	355.44	355.44
TOTAL					16,130.48

Que, mediante Memorándum N° 940-2023-UNAH/DGA, de fecha 6 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de Encargo Interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Compra de reactivos fiscalizados y no fiscalizados", a favor del Ing. Manuel Antonio Rodas Cataño, por la suma de S/16,130.48 (Dieciséis mil ciento treinta con 48/100 soles);

Que, a fojas 73 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000818, de fecha 6 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/16,130.48 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Compra de reactivos fiscalizados y no fiscalizados";

Que, mediante Oficio N° 704-2023-UNAH/DGA, de fecha 7 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Encargo Interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Compra de reactivos fiscalizados y no fiscalizados", a favor del Ing. Manuel Antonio Rodas Cataño, Responsable del Laboratorio de Química de la UNAH de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta por la suma de S/16,130.48 (Dieciséis mil ciento treinta con 48/100 soles);

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del Ing. Manuel Antonio Rodas Cataño, Responsable del Laboratorio de Química de la UNAH, por el monto de **S/16,130.48 (DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA CON 48/100 SOLES)**, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Compra de reactivos fiscalizados y no fiscalizados", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Mercurio 250g	UNID.	1	405.40	405.40
2	2,4 Dinitrofenil Hidracina Q.P. x 100 g	UNID.	1	500.78	500.78
3	Bromo P.A x 500 ml	UNID.	1	270.00	270.00
4	Polietilenglicol x 250 g	UNID.	1	207.14	207.14
5	Sulfato de Bario P.A x 100 g	UNID.	1	215.10	215.10
6	Benzoato de Sodio USP X 500 g	UNID.	2	269.54	539.08
7	Metabisulfito de Sodio Q.P x 250 g	UNID.	4	109.74	438.96
8	N-Hexano	UNID.	4	354.00	1,416.00
9	Ácido Clorhídrico Fumante 37% Emsure @ ACS, ISO, REAG.	UNID.	4	159.30	637.20
10	Sodio Sulfato Decahidratado	UNID.	1	194.70	194.70
11	Ácido Nítrico	UNID.	3	389.40	1,168.20
12	Acetona	UNID.	4	177.00	708.00
13	Metil Etil Cetona	UNID.	1	531.00	531.00
14	Amoníaco	UNID.	1	424.80	424.80
15	Atilo Acetato	UNID.	2	300.90	601.80
16	Ácido Sulfúrico	UNID.	2	230.10	460.20
17	Amonio Cloruro	UNID.	4	300.90	1,203.60
18	Sodio Carbonato	UNID.	2	300.90	601.80



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0189-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

19	Hidróxido de Sodio	UNID.	2	283.20	566.40
20	Eter Etilico	UNID.	1	247.80	247.80
21	Tolueno	UNID.	4	336.30	1,345.20
22	Ácido Fórmico 98% Q.P x 1lt	UNID.	1	463.80	463.80
23	Óxido de Calcio, Oxido de Calcio en trozos	UNID.	1	796.50	796.50
24	Calcio Hidróxido	UNID.	2	424.80	849.60
25	Benceno Multisolvente para HPLC	UNID.	1	433.35	433.35
26	Hipoclorito de Sodio	UNID.	1	548.63	548.63
27	Potasio Carbonato Anhidro 500g	UNID.	1	355.44	355.44
TOTAL					16,130.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a rendición cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, realizar los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Dora Gamara Gamara
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Contabilidad
Tesorería
Responsable del encargo
Transparencia
Interesados
Archivo (02)